



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Egipto: enmienda al proyecto de resolución que figura en el documento S/2016/235

Sustitúyase el párrafo 2 por el texto siguiente:

Solicita al Secretario General que, cuando un país que aporta contingentes cuyo personal es objeto de denuncias de explotación y abusos sexuales no haya tomado las medidas correspondientes para investigar dichas denuncias, no haya hecho rendir cuentas a los responsables y no haya informado al Secretario General de las medidas que ha adoptado, sustituya a todas las unidades militares y/o unidades de policía constituidas del país que aporta contingentes o fuerzas de policía en la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la que se haya presentado las denuncias por personal uniformado de otro país que aporta contingentes o fuerzas de policía, según corresponda, y solicita además al Secretario General que asegure que el país que aporta contingentes o fuerzas de policía que sustituye al anterior haya respetado las normas de conducta y disciplina y haya afrontado apropiadamente cualesquiera denuncias o actos confirmados, en caso de existir, de explotación y abusos sexuales por parte de su personal.

